



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0089-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **01 ABR. 2011**

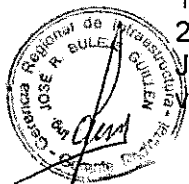
Visto el Oficio N° 417-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de 06 Talleres, 02 Baterías de SS. HH. en la I. E. ESFAP Sérvulo Gutierrez, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0019-2010-GORE-ICA-FORSUR, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0028-2010-GORE-ICA con la empresa PROYECTO, ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de abreviatura "PAC INGENIEROS S.A.C." en fecha 22 Junio del 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **674,017.15** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, la designación del Ing. Inspector se efectuó en fecha 06 de Julio del 2010 mediante el Memorando N° 1055-2010-GRINF, la entrega del terreno y del Expediente Técnico se efectuó el 07 Julio 2010, la entrega del Adelanto Directo solicitado por el Contratista se efectuó en fecha 23 Julio del 2010, iniciándose en esta última fecha el Plazo de Ejecución de la Obra, venciendo el mismo el 20 de Noviembre del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 149 del Ing. Residente y N° 150 del Ing. Inspector, la ejecución de la Obra culminó en fecha 18 de Noviembre del 2010, presentando el Ing. Inspector a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través del Informe N° 054-2010-SGO/SCQ de fecha 23 de Noviembre del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0276-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de Diciembre 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que luego de efectuar la verificación de campo elabora y suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 14 de Diciembre del 2010.



Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de Enero del 2011, la empresa Contratista hace entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del GORE ICA, la Liquidación de su Contrato de Obra, documento que es derivado al Ing. Inspector Sergio Casañe Quispe para su revisión y opinión, quien al término de su revisión y corrección, devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión a través de su Informe N° 07-2011-SGSL/SCQ de fecha 02 Marzo del 2010, precisando que esta arroja un saldo favorable al Contratista de S/. 24,453.76 nuevos soles, contra el importe de S/. 24,535.03 determinado por la empresa Contratista, así mismo comunica que solo se ha adjuntado en la Liquidación copias de las pruebas de control de calidad, recomendando hacer de conocimiento del Contratista para su revisión y complementación, documento que es derivado en fecha 10 Marzo 2011 al Ing. William Muñoz Cartagena para evaluar, informar y de estar conforme proyectar resolución; este último mediante Informe N° 44-2011-SGSL/WMC de fecha 16 Marzo 2011 devuelve la Liquidación recomendando sea puesto en conocimiento del Contratista, hecho que se efectúa a través del Oficio N° 338-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 17 Marzo del 2011.

Que, la empresa Contratista mediante Carta S/N de fecha 18 de Marzo del 2011, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación su conformidad al monto determinado por el Ing. Inspector, adjuntando así mismo los originales de las pruebas de control de calidad, documento que es cursado al Ing. William Muñoz Cartagena para evaluar e informar, quien mediante Informe N° 51-2011-SGSL/WMC de fecha 25 Marzo 2011 devuelve la Liquidación ratificando su conformidad.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Victor Breña Salazar efectuada a través del Informe N° 004-2011-SGSL/VBS de fecha 12 Enero 2011, es el siguiente:

## I.- AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	566,400.97	
1.1.2. Reajuste por fórmula polinómica Cont. Principal			<u>20,540.96</u>
Sub Total	S/.	586,941.93	
1.1.3. IGV		<u>111,518.97</u>	698,460.90

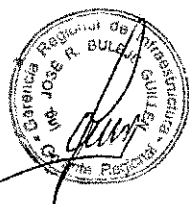
### 1.2. PAGADO

1.2.1. Por Contrato principal (incluye IGV)		<u>674,007.14</u>	
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>		<b>24,453.76</b>

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	S/.	67,401.71	
2.1.2. Materiales		0,00	67,401.71





# Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0089-2011-GORE-ICA/GRINF

## 2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	67,401.71	
2.2.2. Para materiales	0.00	<u>67,401.71</u>
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

## III. OTROS

### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

### 3.2 DESCONTADO

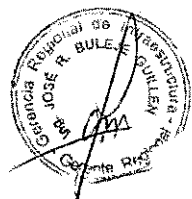
3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	<b>24,453.76</b>
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>S/.</b>	<b>24,453.76</b>

**CONCLUSION:** Saldo a favor del contratista s/. **24,453.76** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de 06 Talleres, 02 Baterías de SS. HH. en la I. E. ESFAP Sérvulo Gutierrez, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 698,460.90 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **24,453.76** nuevos soles incluido IGV, correspondiendo S/. 10.01 al monto del contrato original y S/. 24,443.75 a reintegros por aplicación de las fórmulas polinómicas.

**ARTICULO SEGUNDO .-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la suscripción del contrato.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa PROYECTO, ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de abreviatura "PAC INGENIEROS S.A.C. contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Independencia N° 143 "Centro Comercial Arizona", Oficina 2 – primer piso - Ica, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLÉN  
GERENTE REGIONAL

